

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN  
LVIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

**SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E S.**

Los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional **que formamos parte de la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado, por conducto de la DIP. MYRIAM GALINDO PÉTRIZ** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 63 fracción II y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 17 fracción XI, y 69 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Puebla, 93 fracción VI y 128 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, sometemos a consideración de este H. cuerpo colegiado la siguiente **“INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE PUEBLA”**, con arreglo al siguiente:

**C O N S I D E R A N D O**

Que en la actualidad, el turismo a nivel mundial se encuentra entre los mayores generadores de empleo e ingresos y representa directa e indirectamente cerca del cinco por ciento de la actividad económica mundial. En nuestro Estado es la tercera actividad económica de mayor importancia que ya que reporta ingresos considerables, ubicándose Puebla en el lugar número 10 entre los principales destinos del mundo.

Que con el objeto de promover la importancia del Sector Turístico en el Desarrollo nacional, fue publicado el 26 enero del año en curso, el acuerdo signado por nuestro presidente Lic. Felipe Calderón Hinojosa y la Secretaria de Turismo, Lic. Gloria Guevara Manzo, en el cual se declara el “2011 el año del Turismo”, y en febrero de este mismo año se firmó el Acuerdo Nacional por el Turismo con el cual los tres niveles de gobierno, el sector académico, económico, político y privado impulsarán la actividad turística a nivel nacional e internacional como motor de crecimiento y desarrollo de nuestro país. Este acuerdo permite, a través de sus acciones, trabajar unidos en la misma agenda para posicionar a nuestro país dentro de los primeros cinco destinos turísticos a nivel mundial para el 2018.

Que nuestro Estado, cuenta con un amplio y variado patrimonio histórico, cultural, natural y gastronómico que debe motivar el crecimiento de productos y servicios turísticos como medio para elevar la recepción de divisas internacionales siendo a la vez un entorno

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN  
LVIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA**

para salvaguardar nuestra propia identidad . Al promover la captación de divisas procuramos no solo el bien de este sector sino también el desarrollo de otros.

Que consideramos oportuno detonar el turismo gastronómico de nuestro Estado, ya que una de las muchas razones por las cuales Puebla es famosa, es por nuestra exquisita y variada comida.

Que el 3 de marzo de 2010 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que declara Patrimonio Cultural Intangible del Estado de Puebla a la Gastronomía Poblana, considerándose como tal, a las diversas manifestaciones culinarias que no solo utilizan ingredientes originarios del Estado, sino que en su preparación intervienen uno o varios componentes materiales de una o varias de las culturas que intervinieron en la formación de nuestro Estado y que se han venido transmitiendo de generación en generación. Lo anterior en razón a que la relevancia otorgada al rubro de la gastronomía corresponde a la tendencia mundial de considerar a la cultura gastronómica como elemento fundamental en la creación de una identidad como sociedad, constituyéndose en un factor que no solo propicia las posibilidades de realización de los individuos, sino que distingue al grupo social al que pertenece, al concebir el arte culinario como la mezcla de ingredientes, sabores y olores que se fusionan para lograr un diálogo permanente en el que se intercambian ideas, experiencias y sobre todo costumbres que reflejan la amplia diversidad regional que caracteriza a la geografía de un Estado

Que las raíces gastronómicas de la cocina de Puebla las encontramos en la combinación de la comida indígena con la hispánica; así nos da una comida puramente mestiza. Nuestras raíces de la cocina indígena fue muy rica en moles y pipianes. Fue en Puebla, en el convento de Santa Rosa allá por el siglo XVII donde se originó el mole, una deliciosa salsa hecha a base de chocolate, canela, nueces y varios tipos de pimientos y chiles. Otros platillos que se originaron en Puebla son los Chiles en Nogada, las chalupas, el pipian verde y rojo, cemitas, quesadillas y memelas, tlacoyos, adobo, el mole de caderas de Tehuacán, las rajas poblanas, la cesina de Atlixco, y aunque no es propio del lugar, los tacos árabes. Y que decir de nuestros dulces típicos: las tortitas de Santa Clara, el camote poblano, los borrachitos, muéganos, macarrones, dulces cristalizados de diversas frutas, polvorones, de figuras, cacahuete y nuez garapiñado, barquillos de merengue; además de las exquisitas bebidas tradicionales: la clásica pasita, el rompopo, las sidras de Huejotzingo y los vinos de Zacatlán, entre otros.

Que el turismo gastronómico es una forma muy particular a traer visitantes, donde la gastronomía del Estado es el hecho fundamental que guía la visita, pero además este turismo no está dirigido únicamente a las personas que trabajan en el rubro, sino a todo aquel que esté dispuesto a vivir una aventura culinaria, probar cosas nuevas, explorar sabores.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN  
LVIII LEGISLATURA  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA

Por lo anteriormente expuesto, presento a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

**INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSOS  
ARTÍCULOS A LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE PUEBLA**

**CAPÍTULO VIII BIS.  
DEL TURISMO GASTRONÓMICO**

**Artículo 41 Bis.-** El turismo gastronómico es el traslado de visitantes al Estado con la finalidad de participar en festivales gastronómicos, búsqueda de restaurantes o lugares específicos para la degustación de alimentos típicos.

**Artículo 41 ter.-** La Secretaría, con el apoyo y en coordinación de las dependencias y entidades competentes, promoverán el turismo gastronómico a nivel nacional e internacional, como una atracción turística de nuestro Estado e implementarán programas que impulsen el desarrollo del mismo.

**Artículo 41 quater.-** La Secretaría deberá establecer los mecanismos de coordinación y participación con autoridades municipales que favorezcan el desarrollo del turismo gastronómico y promoverá la capacitación a los prestadores de servicios turísticos, con el propósito de buscar la calidad en el sector de alimentos y bebidas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se deroga cualquier disposición que contravenga lo disposición en la presente reforma.

**ATENTAMENTE  
HERÓICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 8 DE DICIEMBRE DE 2011**

**DIP. MYRIAM GALINDO PÉTRIZ**